



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 257-2022-CU

Lambayeque, 04 de mayo del 2022

VISTO:

El oficio N° 0824-2022-VIRTUAL-VRACAD de fecha 22 de abril del 2022, presentado por el Vicerrector Académico, sobre evaluación de méritos para Promoción y Ratificación Docente 2021-II, ascenso a Asociados y ratificación a Auxiliares. (Expediente N° 1692-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 28.1.8. del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, indica que el Vicerrector Académico tiene la atribución de dirigir e implementar los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 207.3 del artículo 207° del Estatuto de la Universidad, indican que el docente tiene derecho a ser promovido en la carrera docente.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 191° del Estatuto de la Universidad, establecen los requisitos para la promoción de la carrera docente.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad, establecen que, al vencimiento del periodo de nombramiento de los profesores ordinarios, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos (incluyendo la producción científica, lectiva y de investigación).

En ese sentido, el Consejo Universitario decide sobre el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación, ello a propuesta de las correspondientes facultades, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 184° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 194° del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 400-2021-CU de fecha 23 de setiembre del 2021 se aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que prevé dichos procedimientos a fin de contar con el personal humano competente y que contribuya a cumplir con los fines de la universidad.

Que, mediante Resolución N° 549-2021-CU de fecha 19 de noviembre del 2021 se conformó la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 174-2022-CU de fecha 08 de marzo del 2022 se aprobó el cronograma del Proceso de Promoción y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con oficio N° 0824-2022-VIRTUAL-VRACAD de fecha 22 de abril del 2022, el Vicerrector Académico remite el Cuadro de Méritos basado en los resultados finales de la Evaluación de Méritos para Promoción y Ratificación Docente 2021-II, ascenso a Asociados y ratificación a Auxiliares, sobre la información alcanzada por la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Facultad de Enfermería.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 257-2022-CU

Lambayeque, 04 de mayo del 2022

Sin embargo, pone de conocimiento que la Facultad de Medicina Humana, la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias y la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, enviaron de manera extemporánea los expedientes de los docentes que se presentaron para el Proceso de Promoción y Ratificación Docente 2021-II.

De otro lado, la Facultad de Derecho y Ciencia Política y la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, no enviaron ninguna evaluación de los docentes que se presentaron al proceso en mención.

Finalmente, el Vicerrector Académico solicitó ante Consejo Universitario se arribe a una solución con respecto a aquellos docentes que por causas ajenas -acciones u omisiones de sus facultades- no pudieron presentarse al proceso de evaluación de mérito en el plazo previsto en el cronograma.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 011-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, acordó admitir en el cuadro de méritos, la relación de docentes cuyos expedientes fueron enviados por sus facultades fuera de cronograma (Facultad de Medicina Humana, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias y Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FECHA	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITA	Puntaje CEM
01	14/04/2022	FMH	CIENCIAS CLÍNICAS	ZAMBRANA HERRERA PERCY FELIPE	RATIFICACIÓN	47.30
02	14/04/2022	FMH	CIENCIAS CLÍNICAS	PECSEN MONTEZA JOSÉ ENRIQUE	ASCENSO	109.40
03	14/04/2022	FIQIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	CHUNG CUMPA RENZO BRUNO	ASCENSO	99.10
04	17/04/2022	FIME	MECÁNICA Y ELÉCTRICA	COTRINA SAAVEDRA CARLOS	ASCENSO	62.50
05	17/04/2022	FIME	MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RODRÍGUEZ PAREDES RICARDO	ASCENSO	No procede, nombrado con Resolución N° 612-2021-CU, el 28/12/2021

Asimismo, el Consejo Universitario en dicha sesión virtual acordó autorizar a la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política evaluar el expediente de la Mtr. Mary Isabel Colina Moreno, docente adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, dado que fue la única que mediante escrito manifestó su disconformidad, ya que la misma se presentó para el proceso de evaluación de mérito ante su facultad; sin embargo, por descoordinaciones con el personal administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la Comisión de Evaluación de Méritos de dicha facultad no cumplió con llevar a cabo el proceso de evaluación de méritos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 257-2022-CU

Lambayeque, 04 de mayo del 2022

SE RESUELVE:

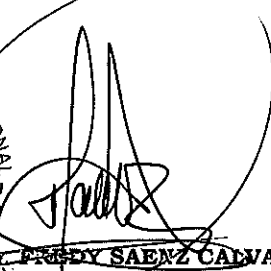
Artículo 1°. ADMITIR en el Cuadro de Méritos- Resultados Finales de la Evaluación de Méritos para Promoción y Ratificación Docente 2021-II, la relación de docentes cuyos expedientes fueron enviados por sus facultades fuera de cronograma (Facultad de Medicina Humana, la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias y la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica), conforme al siguiente detalle:

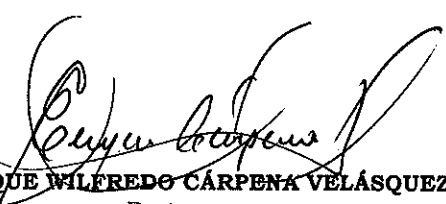
N°	FECHA	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	SOLICITA	Puntaje CEM
01	14/04/2022	FMH	CIENCIAS CLÍNICAS	ZAMBRANA HERRERA PERCY FELIPE	RATIFICACIÓN	47.30
02	14/04/2022	FMH	CIENCIAS CLÍNICAS	PECSEN MONTEZA JOSÉ ENRIQUE	ASCENSO	109.40
03	14/04/2022	FIQIA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	CHUNG CUMPA RENZO BRUNO	ASCENSO	99.10
04	17/04/2022	FIME	MECÁNICA Y ELÉCTRICA	COTRINA SAAVEDRA CARLOS	ASCENSO	62.50
05	17/04/2022	FIME	MECÁNICA Y ELÉCTRICA	RODRÍGUEZ PAREDES RICARDO	ASCENSO	No procede, nombrado con Resolución N° 612-2021-CU, el 28/12/2021

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política evaluar el expediente de la Mtr. Mary Isabel Colina Moreno, docente adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Mtr. FREDDY SAENZ CADWAY
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENE VELÁSQUEZ
Rector

/smrg